



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **8 de julio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, que se incorpora a la sesión una vez finalizados los asuntos incluidos en el orden del día y antes de la declaración del turno de urgencia y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

Igualmente está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 1, 5 Y 6 DE JULIO DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 1, 5 y 6 de julio de 2016.

Queda sobre la mesa el acta de la sesión celebrada el día 1 de julio de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN EN PALACIO VILLAPANÉS (PLAN ACTUACIONES 2014)", POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2014, acordó aprobar el proyecto

técnico de las obras de "Actuaciones de Consolidación en Palacio Villapanés (Plan Actuaciones 2014)". Así mismo, en sesión de fecha 8 de mayo de 2015, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter ordinario, así como facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas de empresas capacitadas para la realización de dichas obras.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de mayo de 2015, el Departamento de Contratación invitó a tres empresas, capacitadas para la realización de dicho proyecto y ejecución de las obras, recibiendo cinco ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICION	Nº Registro	EMPRESAS
Nº 1	RGE-AYT-5537-2015	GUADALCACIN CONSTRUCCIONES, S.L.
Nº 2	RGE-AYT-5553-2015	TARJE, S.L.
Nº 3	RGE-AYT-5561-2015	INUR, S.L.
Nº 4	RGE-AYT-6564-2015	DANIANA, S.L.
Nº 5	RGE-AYT-6567-2015	EJOC2004, S.L.

Informadas por los Servicios Técnicos las ofertas presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 10 de agosto de 2015, las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

ENTIDAD LICITADORA	Valoración Oferta Técnica	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	Valoración Oferta Económica	PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
TARJE, S.L.U.	26,50	92.691,80	62,82	89,32
INUR, S.L.	23,50	90.000,00	65,00	88,50
GUADALCACIN CONSTRUCCIONES, S.L.	22,00	95.306,34	60,70	82,70
EJOC2004, S.L.	14,50	91.369,00	63,89	78,39
CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.	15,50	96.879,00	59,42	74,92

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local aprobó requerir a la entidad mercantil TARJE, S.L.U., como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación previa a la adjudicación, exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Transcurrido el plazo otorgado a TARJE, S.L.U. y no habiendo recibido la documentación requerida en el Departamento de Contratación, dando cumplimiento al artículo 151.2 del TRLCSP. La junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 27 de mayo de 2016, declaró Retirada la Oferta presentada por TARJE, S.L.U. a la licitación de las obras de "**Actuaciones de Consolidación en Palacio Villapanés (Plan Actuaciones 2014)**".

De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local aprobó requerir a la entidad mercantil INUR, S.L., como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de

diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación previa a la adjudicación, exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

La citada entidad INUR, S.L. aporta la documentación requerida en tiempo y forma en el Departamento de Contratación.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

SE PROPONE:

Primero.- Adjudicar las obras de "**Actuaciones de Consolidación en Palacio Villapanés (Plan Actuaciones 2014)**", a la entidad mercantil **INUR, S.L.** con C.I.F. nº B-11700457, al corresponder su oferta a la más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez.

Segundo.- Formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, por un importe de **NOVENTA MIL EUROS (90.000,00€)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €)**, con un plazo de ejecución de las obras de **DOS (2) MESES**, de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Designar a la Dirección Facultativa de las obras que estará a cargo del Arquitecto D. [REDACTED], la Arquitecto Dña. [REDACTED] y la Arquitecto Técnico Dña. [REDACTED] y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será D. [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED].

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y la Tesorería Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS BÁSICOS DE PRIMERA NECESIDAD Y ALIMENTICIOS, PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE"

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 11 de marzo de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de "**Suministro de artículos básicos de primera necesidad y alimenticios, para la gestión de ayudas sociales en especie**", por procedimiento abierto con varios criterios y sometido a Regulación Armonizada.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo una única oferta correspondiente a la mercantil **CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.**

En Mesa de Contratación de 18 de mayo de 2016, se procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", acordándose requerir documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En Mesa de 30 de mayo de 2016, se comprueba que la entidad licitadora ha aportado todos y cada uno de los documentos exigidos. A continuación, se procedió a la apertura del sobre B "Oferta Técnica", dándose traslado a los servicios técnicos para su informe.

En Mesa de 20 de junio de 2016, se conoció el informe de valoración de las ofertas técnicas, según el siguiente detalle, y se procedió a la apertura del sobre C "Oferta Económica".

VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA				
ENTIDAD	INCENTIVOS EN ESPECIE	CONVENIOS FORMACIÓN	REPARTO GRATUITO	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	20	15	5	40

Con fecha 1 de julio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de la Delegación de Economía. Siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición ha quedado clasificada como sigue:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	40	60	100

De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil **CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.**, licitadora presentada al procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sometido a regulación armonizada del contrato de "**Suministro de artículos básicos de primera necesidad y alimenticios, para la gestión de ayudas sociales en especie**", como oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **49.000,00 euros**, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONSOLIDACIÓN DE PIEDRAS ARQUEOLÓGICAS EXPUESTAS AL AIRE EN EL PATIO SHARISH SHIDHUNA. MUSEO ARQUEOLÓGICO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el **Museo Arqueológico**, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (82,70 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CIEN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (100,07 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **C.T.S. ESPAÑA, PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACION, S.L.**, con C.I.F. nº B-81342628 por un importe de **OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (82,70 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17,37 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIEN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (100,07 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio del Museo Arqueológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN EN EL PALACIO DE VILLAPANÉS".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Economía, Hacienda y Planes Especiales, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la aplicación presupuestaria 2016/10/15220/63207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (491,74 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (595,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. Ramón V. Ramírez Valero**, con N.I.F. n.º [REDACTED], por un importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (491,74 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (103,26 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (595,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Tesorería Municipal y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN CARTEL EN METACRILATO A LA ENTRADA DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO EN LA AVDA. ALVARO DOMEQO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el **Area de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes**, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/43311/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (96,63 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CIENTO DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS(116,92 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **99 CENTAVOS, S.L.U.** con C.I.F. n.º B-118884962, por un importe de **NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (96,63 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **VEINTE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (20,29 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe

total asciende a **CIENTO DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (116,92 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE CONEXIÓN TELEFÓNICA ALARMA CON POLICÍA LOCAL DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES DE LA ZONA SUR.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Acción Social así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23131/21208 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS(290,40 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. FRANCISCO RUIZ FERNÁNDEZ (RUCA)**, con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe de **DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (50,40 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (290,40 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DISTRIBUIDOR FM SISTEMA RADIANTE CENTRO EMISOR DE ONDA JEREZ RADIO.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que

regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Onda Jerez Radio Televisión así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 00/49111/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(217,80 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. ANTONIO LÓPEZ SEDA**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (37,80 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (217,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, los Servicios de Onda Jerez Radio y Televisión y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE PUERTA DE ACCESO A LA BIBLIOTECA "AGUSTÍN MUÑOZ" (LA GRANJA).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Unidad de Bibliotecas y Archivo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33210/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO CINCO EUROS (105,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (127,05 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALUMINIOS CERRAJERÍA Y PVC ALIAÑO HIJOS, S.L.** con C.I.F. nº B-11754348, por un importe de **CIENTO CINCO EUROS (105,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **VEINTIDOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22,05 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (127,05 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de

Contratación, la Intervención Municipal, la Unidad de Bibliotecas y Archivo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos

II. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PERTENECIENTES AL AREA SEGURIDAD

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13010/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (506,25 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (612,56 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERIA XEREZ, S.L.** con C.I.F. N.º B-11668878 por un importe de **QUINIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (506,25 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (106,31 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (612,56 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL ASCENSOR INSTALADO EN EL ZOCO DE ARTESANÍA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Generales Impulso Económico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/24140/21206 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y**

CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.364,03 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS(1.650,48 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SCHINDLER, S.A.**, con C.I.F. nº A-50001726 por un importe de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.364,03 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (286,45 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.650,48 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, los Servicios Generales de Impulso Económico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos

13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS TAREAS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Urbanismo así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/15010/212.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (762,40 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (922,50 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. PEDRO LUIS GARCÍA MERCADO (LA TIJERA)**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (762,40 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (160,10 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (922,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el servicio de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE SERVIDOR DE CORREO CORPORATIVO

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Informática así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/92010/64100 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.650,94 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.097,64 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **NEAR TECHNOLOGIES, S.L.U.**, con C.I.F. nº B-95548830, por un importe de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.650,94 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.446,70 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.097,64 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Informática y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G47 POR IMPORTE DE 5.500 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Presentada por el Área de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, justificación del gasto correspondiente al expediente número G47, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe

igual al consignado en el resumen de la cuenta.

c) incluye justificante acreditativo del reintegro del sobrante por importe de 402,27 €

3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.

4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes , para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	5.500,00 €	220160005610	15-03-2016	06/34210/21300	Análisis y Reparación Acumulador Palacio de Deportes

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-193, POR IMPORTE DE 193,63€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención que recoge, entre otros aspectos, que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios terceros en concepto de gastos suplidos, correspondiente/s a la relación contable H-2016-193, según el siguiente detalle:

REGISTRO	ENDOSATARIO	DNI	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2121			CADIMAR VEHICULOS INDUSTRIALES, S.L.	B11833365	56,06	09 33710 21400
F/2016/3172			MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	S2800214E	20,00	09 33710 22500
F/2016/3173			MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	S2800214E	20,00	09 33710 22500
F/2016/3380			ANTONIO DOMINGUEZ, S.L.	B11625746	40,95	09 33710 21400
F/2016/3381			RECIO 82, S.L. (LIBRERIA Y PAPELERIA RECIO)	B11882461	11,60	09 33710 22000
F/2016/3382			SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	A83052407	9,52	09 33710 22201
F/2016/3393			TECNIJEREZ, SL	B11684438	35,50	09 33710 21400
TOTAL					193,63	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S NÚMERO DE REGISTRO 1.970, POR IMPORTE DE 1.140,21 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s al número de registro 1.970, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Por todo ello SE PROPONE

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, factura/s correspondiente/s número de registro 1.970, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	N.º EXP.	IMPORTE €	APLICACION
1.970	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	G-8	1.140,21	06/34110/226.09

TOTAL	1.140,21	
-------------	----------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER S.A., EN CONCEPTO DE "CANON DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PERIODO ABRIL 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-277, POR IMPORTE DE 614.693,77€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a URBASER S.A., en concepto de "canon del servicio de limpieza viaria, periodo Abril 2016", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-277, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5185	A79524054	URBASER S.A.	614.693,77	09 16310 22700

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-428, POR IMPORTE DE 27.870,82€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-428, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6117	B11741790	FUSTE CORPORACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.	217,80	2016 08 33411 22602
F/2016/6246	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	389,39	2016 00 49111 21208
F/2016/6249	A11074432	PROTELEC JL, S.A.	129,80	2016 00 49111 21208
F/2016/6361	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	4.631,46	2016 07 15320 22199
F/2016/7385	B11615861	GRAFICAS VILLANUEVA Y GARCIA, S.L.	998,25	2016 08 33411 22602
F/2016/7390	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	329,12	2016 07 16410 22199
F/2016/7499	B21432943	CONTROL EXTERIOR, SL	21.175,00	2016 02 43211 22706
TOTAL.....			27.870,82	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A URBASER, S.A., RELATIVA A SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2016, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-302, POR IMPORTE DE 1.604.706,98€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, relativa a Servicio de Recogida de basuras meses de Marzo y Abril de 2016, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a URBASER, S.A., relativa a Servicio de Recogida de basuras meses de Marzo y Abril de 2016, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-302, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3411	A79524054	URBASER, S.A.	805.572,64€	09 16210 22709
F/2016/5183	A79524054	URBASER, S.A.	799.134,34€	09 16210 22709
TOTAL.....			1.604.706,98€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D^a [REDACTED], FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-192, POR IMPORTE DE 198,39 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Por todo ello SE PROPONE

Reconocimiento de obligación a D^a [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-192, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/4858	[REDACTED]	[REDACTED]	198,39	01 92030 20200
TOTAL			198,39	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ANTONIO DOMINGUEZ, S.L., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-304, POR IMPORTE DE 6.856,06€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a **ANTONIO DOMINGUEZ, S.L.**, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-304, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6112	B11625746	ANTONIO DOMINGUEZ, S.L.	4.280,02€	07 92070 21300
F/2016/6113	B11625746	ANTONIO DOMINGUEZ, S.L.	2.576,04€	07 92070 21300
TOTAL.....			6.856,06€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la

transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D^a [REDACTED], EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-181, POR IMPORTE DE 75,62 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención donde se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Por todo ello SE PROPONE

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D^a [REDACTED], en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-181, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/4846	[REDACTED]	[REDACTED]	75,62	16 23120 23120
TOTAL.....			75,62	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. BASES DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA RESERVA DE INSTALACIONES DE USO PERIÓDICO, PARA EL DEPORTE BASE FEDERADO, TEMPORADA 2016-2017.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"De conformidad con el desarrollo de la Ordenanza de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Jerez, que se aprobó por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, el 25 de mayo de 2012, y que fue publicada en el B.O.P. de Cádiz, número 139, de 23 de julio de 2012, y posteriormente modificada en el B.O.P. de Cádiz, número 141, de 4 de marzo de 2014, por la que se prescribe la utilización de la fórmula de una convocatoria anual, para las asignación de instalaciones deportivas,

mediante reserva para uso ordinario periódico para el deporte base, y la aplicación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, que regula las bonificaciones aplicables a las reservas derivadas de la convocatoria anula así como el procedimiento para la aplicación de bonificaciones al deporte base.

Visto el informe técnico-jurídico de fecha 23 de junio de 2016

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación de las Bases de la Convocatoria Anual para Reserva de Instalaciones de uso periódico, para el deporte base federado, temporada 2016-2017, con el siguiente tenor literal:

1ª.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la asignación de reservas de uso periódico para deporte base federado en las instalaciones deportivas municipales que se determinen, para el desarrollo de entrenamientos y partidos o competiciones regulares, organizadas directamente por Federaciones Deportivas Territoriales durante la temporada 2016-2017. Igualmente contempla la tramitación y concesión, en su caso, de las bonificaciones al deporte base previstas en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales y tarifas.

2ª.- Destinatarios

1. La convocatoria va dirigida a entidades debidamente constituidas y registradas, que estén en posesión del CIF correspondiente, que cumplan los requisitos de la base sexta de esta Convocatoria. El ámbito de aplicación será para entrenamientos y su correspondiente participación en competiciones oficiales regulares de ámbito local, provincial o autonómico, organizadas directamente por federaciones deportivas territoriales.

2. En aquellos deportes individuales cuyas competiciones no consistan en ligas regulares, se tendrán como incluidas en el ámbito de esta convocatoria aquellas que sean consideradas oficiales por las respectivas federaciones y cuyos resultados, en marcas o parámetros que se establezcan, sean computables a efectos de clasificación o cualificación de los deportistas.

3. Se considerará también la "iniciación deportiva" de niños y niñas de hasta diez años inclusive, que precisen de un programa formativo previo a su incorporación a las competiciones federativas. Dicho programa debe contener la posibilidad de practicar, aprender y perfeccionar no sólo una disciplina deportiva, sino también adquirir o continuar un adecuado desarrollo humano en la vida, orientado y planificado con una ordenada, metódica, racional y progresiva educación física y social. Aquellas entidades que dispongan de proyectos de iniciación deportiva podrán compartir el uso de las instalaciones y horarios asignados a sus equipos federados con sus proyectos de iniciación.

3ª.- Instalaciones

1. Las instalaciones deportivas municipales objeto de la convocatoria son las recogidas en el Anexo n.º 3 de esta Convocatoria.

2. Por su especial configuración, el uso de las instalaciones catalogadas como Categoría I, llevará aparejado el cumplimiento de, además de las Obligaciones recogidas en la Base 10ª, las siguientes:

- a) Contratación de seguros específicos precisos para el desarrollo de actividad con aforo: responsabilidad civil y accidentes
- b) Servicios de seguridad por empresa autorizada e inscrita en el Ministerio competente.
- c) Servicio de limpieza.

d) Servicio de asistencia sanitaria.

e) Cualquier otro servicio relacionado con la actividad que se requiera por parte de los servicios municipales.

4ª.- **Ámbito temporal**

1. La asignación de instalaciones y horarios lo será para los periodos que se establecen como temporada regular de cada disciplina deportiva.

2. Su inicio será el que se establezca por el órgano municipal competente. La finalización de la asignación será la que se establece en el siguiente cuadro, no obstante, al iniciarse la posterior pretemporada se mantendrán prorrogados hasta la entrada en vigencia de la Convocatoria de la temporada siguiente.

Deporte	Fin asignación temporada 2016/2017
Fútbol	30 de junio de 2017
Fútbol sala	
Voleibol	
Balonmano	
Rugby	
Béisbol	
Boxeo	
Tenis Mesa y Tenis	
Tiro Arco	
Boccia	
Baloncesto	
Waterpolo	30 de Julio de 2017
Natación	
Pádel	
Atletismo	30 de agosto de 2017

Para otros deportes que no estuvieran anteriormente recogidos, el periodo se establecerá por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas.

3. Los horarios para la celebración de partidos y competiciones se distribuirán de acuerdo con las capacidades y disponibilidades de cada instalación y el calendario de las competiciones, intentándose en primera instancia que las competiciones se realicen en la instalación que cada entidad tenga asignada para ello.

4. Con carácter general, el uso queda supeditado al calendario de apertura y cierre de instalaciones que se apruebe anualmente. Con carácter especial estos usos podrán sufrir modificaciones atendiendo a cambio en los horarios de las instalaciones.

5. En caso de finalización de la actividad competitiva antes del fin del período concedido, la entidad podrá renunciar a la utilización de las horas que tuviera asignadas, debiendo comunicarlo por escrito al Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas antes del momento en que se produzca el mismo.

5ª.- Uso de las instalaciones asignadas

1. La asignación de instalaciones y horarios podrán ser suspendidos en función de las necesidades, programas, convenios o eventos que se consideren de interés general atendiendo a lo establecido en la OID, sin que quepa compensación, por ello, en otra fecha o tramo horario.

2. Queda terminantemente prohibida la cesión o alquiler a terceros, por parte de las entidades beneficiarias, de los espacios y horarios asignados, ya tenga carácter gratuito u oneroso. El incumplimiento de esta condición se considera encuadrado entre las infracciones graves recogidas en la OID. Excepcionalmente podrá autorizarse por parte del Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas el intercambio puntual y motivado de horas entre entidades que las tengan asignadas por esta Convocatoria. Dicha autorización deberá solicitarse, con la aprobación de las dos entidades, con un mínimo de tres días de antelación. El incumplimiento de dicho requisito tendrá la consideración de grave.

3. El uso de las instalaciones asignadas lo serán exclusivamente para entrenamientos y competiciones oficiales federativas de equipos de las entidades solicitantes, pudiendo valorarse por parte del Servicio de Deportes la autorización puntual de partido amistoso fuera de horario de entrenamiento durante la pretemporada en las instalaciones en las que técnicamente sea posible y el calendario de apertura y cierre lo permita.

Cualquier otro uso en las horas de entrenamientos asignadas, deberá ser solicitado, con un mínimo de dos días de antelación, y deberá ser autorizado por el Servicio Municipal de Promoción e Instalaciones Deportivas. El incumplimiento de dicho requisito se considerará encuadrado entre las infracciones graves de la OID.

4. Asimismo, en los casos en que los servicios municipales comprueben una ocupación insuficiente y continuada de alguno de los espacios y horarios asignados a una entidad, se podrán modificar motivadamente dichas asignaciones. Se entiende por “ocupación insuficiente” el uso del espacio por parte de menos del 50% de los deportistas inscritos que tengan asignados ese horario y por “continuada” si dicha práctica se realiza en más de tres ocasiones al trimestre. En la primera ocasión en que se compruebe este mal uso, se reducirán las horas asignadas durante el siguiente trimestre en cantidad igual a la que no haya sido debidamente ocupada. La reiteración de dicha conducta llevará aparejada la doble reducción de horas durante el siguiente trimestre, pudiéndose acumular dichas reducciones para la temporada siguiente.

6ª.- Requisitos para los beneficiarios

Las entidades que deseen optar a la reserva de uso regulada en la presente Convocatoria deberán

reunir, en el momento de la solicitud, y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas jurídicas y estar constituidas de acuerdo con la legislación que les corresponda, así como con la estatal y autonómica específica de clubes y entidades deportivas.
- b) Tener su domicilio social en el municipio de Jerez de la Frontera.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Jerez y en el Registro Autonómico de asociaciones o entidades deportivas que les corresponda.
- d) Disponer del correspondiente código o número de identificación fiscal.
- e) Haber participado y obtenido asignación en la convocatoria de la temporada 2015-16 o haber tenido un mínimo de dos equipos, cualquiera que sea su categoría, inscritos en competición federada durante las dos temporadas consecutivas previas, y que hayan finalizado la competición en ambas temporadas. Este requisito no será de obligado cumplimiento para las entidades de nuevas modalidades deportivas que no hayan estado reguladas en la convocatoria anterior. Por otro lado, en los deportes individuales, la obligación lo será respecto de un número de deportistas que se equiparen a un equipo de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza de Precios Públicos en las instalaciones deportivas municipales.
- f) Disponer de equipos -en deportes colectivos- o deportistas -en deportes individuales- inscritos en la federación deportiva correspondiente, vigentes para temporada deportiva 2016-2017.

En deportes colectivos será necesario tener inscrito un mínimo de deportistas por equipo según la modalidad deportiva

Fútbol 7	Mínimo de 12 jugadores inscritos
Fútbol 11	Mínimo de 16 jugadores inscritos
Baloncesto, hasta Infantil	Mínimo de 10 jugadores inscritos
Baloncesto, hasta sénior	Mínimo de 8 jugadores inscritos
Voleibol	Mínimo de 8 jugadores inscritos
Fútbol Sala	Mínimo de 10 jugadores inscritos
Rugby	Mínimo de 15 jugadores inscritos
Waterpolo	Mínimo de 5 jugadores inscritos
Béisbol	Mínimo de 12 jugadores inscritos

- g) Haber cumplido las obligaciones normativas y estatutarias que les fueran aplicables respecto a la celebración de asambleas generales, elecciones y renovación de órganos de gobierno.
- h) Estar al corriente en los pagos por los usos disfrutados y ya liquidados de la convocatoria actual o anterior.

7ª.- Solicitudes

1. Las solicitudes de reserva de uso periódico se presentarán debidamente cumplimentadas y por duplicado en el modelo normalizado que figura como Anexo 1 de esta convocatoria en el Servicio Municipal de Deportes Promoción e Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Jerez, en horario de 9.00 a 14.30 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del plazo establecido para ello.

Aquellas entidades que hayan autorizado al Servicio Municipal de Deportes Promoción e Instalaciones Deportivas para efectuar notificaciones por correo electrónico podrán presentar las solicitudes enviándolas a deportes@aytojerez.es durante el mismo plazo.

2. En su caso, las solicitudes de bonificación al deporte base se presentarán en el modelo normalizado que se incluye como Anexo 2 de esta convocatoria y junto con la solicitud de reserva de uso y en el mismo plazo que esta. La ausencia de dicho anexo se entenderá como renuncia a la solicitud de bonificación.

3. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que a continuación se detalla, siempre y cuando esta no se encuentre ya en poder del Ayuntamiento de Jerez, en cuyo caso deberá mencionarse esta circunstancia. Dicha documentación deberá estar en vigor en el momento de presentación de la solicitud de reserva o venir referida a la temporada para la que se tramita la presente Convocatoria.

1. Certificado de inscripción en el Registro Autonómico de Entidades Deportivas. Fotocopia de la tarjeta o del acuerdo de expedición del Código o Número de Identificación Fiscal.
 2. En caso de deportes colectivos, certificado expedido por la federación con la inscripción de los equipos con el número mínimo de jugadores que se establece por cada deporte .
 3. Certificado expedido por la federación deportiva correspondiente que contenga relación nominal de deportistas inscritos.
 4. Monitores, entrenadores y demás personal técnico que, junto con los deportistas, deban hacer uso de las instalaciones, acreditando la titulación deportiva que posee cada uno.
 5. Presupuesto de ingresos y gastos aprobado, correspondiente a la temporada 2016-2017.
 6. Últimas cuentas anuales aprobadas.
 7. En caso de no haber participado ni obtenido asignación en la Convocatoria de la temporada 2015-16 y habiendo tenido un mínimo de dos equipos, cualquiera que sea su categoría, inscritos en competición federada durante las dos temporadas consecutivas previas, y que hayan finalizado la competición en ambas temporadas, certificado de la federación correspondiente de la participación del número de equipos o deportistas.
4. La Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jerez y se emitirá nota prensa para los medios de comunicación locales.
5. A los efectos de plazos de esta convocatoria, se consideran días no hábiles los domingos y días festivos.
6. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 al 30 de octubre.
7. Los clubes podrán solicitar una ampliación temporal de la asignación o exclusivamente para el uso de aquellos de sus deportistas que hubieran sido convocados para participar en selecciones provinciales autonómicas o nacionales. Está le será concedida en base a la disponibilidad que exista en la instalación solicitada.

8ª.- Baremos y criterios

1. La asignación del número de horas correspondientes a cada entidad en cada instalación se realizará de acuerdo con los baremos y criterios técnicos que se especifican a continuación.
2. El objeto de la baremación es determinar una puntuación objetiva y específica para cada entidad solicitante, obtenida con criterios de equidad y de adecuación a las necesidades deportivas de los equipos y los deportistas con los que cuenten.
3. El cálculo del número de puntos para cada entidad deportiva solicitante se basará en el número de equipos (en deportes colectivos, con el número de jugadores mínimos inscritos) o deportistas (en deportes individuales), que tenga inscritos en competiciones federativas y las categorías de edad y género (femenino/masculino) en las que se encuentren inscritos. A efectos de este cálculo no se puntuarán los equipos que no tengan el mínimo de jugadores inscritos ni se tendrán en cuenta los equipos ni deportistas de Iniciación Deportiva.
4. Para deportes colectivos, por cada género, se establece la siguiente puntuación para cada equipo inscrito federativamente, con el mínimo de deportistas que se considere en la Base 6ª, que compita en una de las categorías que asimismo se señalan:

Deporte	Puntos		
	4	3	2
Baloncesto	Sénior Sub-22 Júnior	Cadete Infantil	Mini Pre-mini Benjamín Pre-benjamín Baby
Balonmano	Sénior Juvenil	Cadete Infantil	Alevín Benjamín Pre-benjamín
Fútbol	Sénior Juvenil	Cadete Infantil	Alevín Pre-benjamín Benjamín Bebé
Fútbol Sala	Sénior Juvenil	Cadete Infantil	Alevín Pre-benjamín Benjamín
Voleibol	Sénior Juvenil	Cadete Infantil	Alevín Benjamín
Waterpolo	Absoluto/a Juvenil	Máster Cadete Infantil	Alevín Benjamín
Béisbol	Sénior Júnior	Cadete Infantil	Alevín
Rugby	Sénior Juvenil	Cadete Infantil	Alevín Benjamín Jabatos Linces

5. Para deportes individuales, por cada género se establece la siguiente puntuación a cada deportista inscrito federativamente que compita en una de las categorías que asimismo se señalan:

Deporte	Puntos		
	0,4	0,3	0,2
Atletismo	Sénior Promesa	Veterano/a Junior Juvenil	Cadete Infantil Alevín Benjamín
Pádel/Tenis	Absoluto/a Junior	Cadete Infantil	Alevín Benjamín
Boccia	Absoluto		
Boxeo	Sénior Junior	Cadete	
Tenis de Mesa	Sénior Juvenil	Cadete Infantil	Alevín Benjamín
Tiro con Arco	Sénior Junior Juvenil	Cadete Infantil	Alevín Benjamín
Natación	Absoluto/a Junior	Máster Infantil	Alevín Benjamín Tiburón

6. En caso de ausencia de alguna categoría en cuadros anteriores se considerará su equivalente en disciplina deportiva similar.

7. Para otras modalidades deportivas no recogidas en los cuadros anteriores, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas establecerá la puntuación por categoría y equipo, deportista, o número de deportistas, en cada una de ellas.

8. La puntuación total para cada entidad solicitante se obtendrá por suma aritmética de los puntos obtenidos por cada equipo en deportes colectivos o deportistas, en deportes individuales.

9. Esta puntuación permitirá, por simple multiplicación por el número de horas de equivalencia establecido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas para cada punto, establecer el número de horas de utilización de las que dispondrá cada entidad deportiva solicitante en el periodo considerado.

10. El Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas establecerá para cada deporte la equivalencia del punto, en horas de uso de la instalación a la semana.

11. En el caso del fútbol-11 y fútbol-7 las horas obtenidas derivadas de los baremos establecidos más arriba se multiplicarán por 2 cuando el uso para entrenamientos lo sea de campos de albero.

12. Una vez que la asignación de horas totales de uso que correspondan a cada entidad se haya calculado conforme al sistema de baremación expuesto, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas realizará la determinación concreta de horas e instalaciones a usar por

las entidades solicitantes.

13. Para esta determinación y como criterios generales para la adopción de cualquier otra decisión respecto a los beneficiarios en esta Convocatoria, que no sea resultado de un sistema objetivo de cálculo, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias en orden de prioridad:

- a) Las preferencias expresadas por las entidades en sus solicitudes.
- b) La antigüedad de las entidades deportivas en el uso de una determinada instalación solicitada.
- c) La antigüedad de las entidades deportivas, determinada por su fecha de constitución.
- d) La adscripción territorial de las entidades deportivas, determinada como ubicación de su domicilio o sede social.
- e) La categoría territorial de los equipos o deportistas que componen las entidades deportivas.
- f) Las clasificaciones o palmarés obtenidos por los equipos o deportistas de las entidades deportivas en las temporadas precedentes.
- g) Las sanciones firmes impuestas a las entidades deportivas por aplicación de la OID en temporadas anteriores.
- h) Las sanciones federativas impuestas a los equipos o deportistas de la entidad deportiva en la temporada anterior.

14. La asignación inicial de horas totales e instalaciones a cada entidad deportiva se comunicará antes de un mes después de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de reserva.

15. Para la asignación de horarios definitivos, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas convocará a los representantes de las entidades que resulten usuarias de cada instalación a una reunión, al objeto de que las mismas lleguen a un acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, siendo el voto ponderado en función de las horas asignadas a cada entidad. Dicho acuerdo se convertirá en la propuesta de distribución de horarios a considerar por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, que podrá diferir de aquella motivadamente y que será quién lo traslade definitivamente al órgano competente para su aprobación.

16. En caso de que no se hiciese posible alcanzar acuerdo por parte de los clubes implicados, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas considerará los criterios establecidos en el punto 13 de esta Base 8ª, para determinar la propuesta de distribución de los horarios.

17. La representación de cada entidad en dicha reunión será la que proceda de la aplicación de sus estatutos o de la delegación que realice, al efecto, el representante estatutario. En todo caso, cada representación deberá quedar debidamente acreditada mediante el oportuno documento expedido por el/la respectivo/a Secretario/a de la entidad o la delegación realizada por el presidente de la misma.

18. Las asignaciones de instalaciones y horarios se harán por entidad, y será cada una de ellas la que los atribuirá a sus equipos o deportistas en la forma que estime más pertinente, debiendo comunicar a los servicios municipales el resultado de dicha distribución. El incumplimiento de la comunicación del detalle de la distribución será considerada falta leve.

19. Las entidades interesadas podrán presentar alegaciones a las asignaciones que les correspondan durante los 15 días siguientes a su aprobación sin que dicha presentación suspenda la aplicación de los mismos.

20. Para cada una de las modalidades deportivas que figuran en esta Base 8ª, o en su defecto,

las que hubiera acordado el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, las reservas definitivamente asignadas se mantendrán vigentes durante toda la temporada regular, en los períodos determinados como "temporada". Igualmente se mantendrán prorrogados en los períodos que se determinen como "pretemporada" de cada modalidad, en tanto no haya nueva asignación por la siguiente Convocatoria. En ambos no cabrá su modificación, salvo en los siguientes supuestos:

- Que se hubiera producido la retirada de alguno de los equipos o deportistas –en modalidades individuales— de una entidad en una competición federada regular. En este caso, el número de horas asignado quedará reducido en la cantidad a que hubiera dado lugar en la baremación el equipo o deportista retirado. A efectos de la Convocatoria de la temporada siguiente, a la entidad que se encuentre en esta situación, se le computarán como horas de esta temporada aquellas con las que hubiera finalizado como resultado de esta medida.
- Que las instalaciones asignadas no tuvieran planificada su apertura en determinados días o períodos, en virtud del calendario anual apertura y cierre de instalaciones, tal como prevé la OID.
- Que se estén llevando a cabo obras en las instalaciones, que impidan el uso o realización de la actividad.
- Casos de fuerza mayor.
- Que se solicite por la/as entidades interesadas modificación, por causas sobrevenidas, de la reserva establecida tras la aplicación de la Convocatoria. La solicitud deberá estar motivada y ser presentada con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de aplicación de la modificación que pretenda obtenerse. Sólo podrán concederse aquellas modificaciones en que se hallen suficientemente justificadas las causas sobrevenidas y siempre y cuando dicha modificación no contradiga la convocatoria anual y no cause un perjuicio grave a otra entidad, para lo cual serán oídos todos los afectados.

A efectos de los cálculos que requiera la Convocatoria de la temporada 2016-2017 y que tomen como base las horas asignadas en la temporada 2015-2016, se considerarán las horas que tuvieron asignadas las entidades deportivas a la fecha de conclusión de esa última temporada .

9ª.- Encuentros y competiciones

1. Para la asignación de reservas y horarios de uso en fines de semana de encuentros y competiciones, se confeccionará un cuadro horario tipo que permita la optimización del uso de las distintas instalaciones. Dicho cuadro horario recogerá los horarios y fechas posibles de celebración de encuentros y competiciones en cada categoría, de acuerdo con las directrices o instrucciones que hayan dispuesto las correspondientes federaciones deportivas.

2. Los calendarios y horarios de encuentros se concretarán de forma consensuada por los clubes que tengan asignada dicha instalación para celebrar sus competiciones y las comunicarán al Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas para que este realice la preceptiva confirmación de la disponibilidad de horas e instalaciones, con anterioridad a la remisión obligatoria que las entidades realizan de sus encuentros y competiciones a las correspondientes federaciones deportivas. En caso de no producirse acuerdo entre todos los equipos que tengan asignada una instalación para la celebración de sus competiciones, los servicios municipales asignarán los horarios correspondientes a cada equipo, teniendo en cuenta la antelación con que hayan presentado la propuesta y la disponibilidad de las instalaciones.

10ª.- Obligaciones del beneficiario

1. Son obligaciones del beneficiario de la asignación de instalaciones para uso ordinario periódico para deporte base, las siguientes:

- Cumplir con puntualidad los horarios fijados.
- Utilizar cada una de las instalaciones y horarios asignados exclusivamente para los equipos o deportistas de su entidad.
- Pagar el correspondiente precio público fijado para dicho uso e instalación.
- No ceder a terceros, bajo ningún concepto o modo las horas y espacios asignados en las instalaciones deportivas.
- Preparar, distribuir, recoger y almacenar correctamente el equipamiento y/o material, instrumental o auxiliar necesario para su actividad.
- Cumplir todas las normas de régimen interior establecidas en la OID, aquellas que se aprueben para cada una de las instalaciones deportivas así como las condiciones de utilización que se establezcan en cada asignación de esta convocatoria.

Para el perfecto seguimiento de ello, en cada instalación se podrán crear Comisiones compuestas por representantes del Ayuntamiento, de las entidades usuarias y de las federaciones, que velarán por el buen uso de las instalaciones.

2. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente se establecerá el procedimiento sancionador recogido en la OID y se aplicarán las sanciones previstas para tales infracciones.

11ª.- Inspección

El Ayuntamiento de Jerez, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realicen las entidades que tengan uso de instalaciones deportivas municipales asignado, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas por esta Convocatoria y las tablas de asignación horaria. El incumplimiento de dichas condiciones podrá llevar aparejado la pérdida de la reserva de uso para el equipo, deportista o entidad infractora, en su caso.

12º.- Bonificaciones al deporte base

1. Aquellas entidades que deseen acogerse a las bonificaciones al deporte base establecidas en la OPD (bonificación por partidos oficiales y mínimo de entrenamiento, bonificación por cuota media de deportistas y bonificación para iniciación deportiva) deberán solicitarlas de manera simultánea junto con la solicitud de reserva de uso para la temporada regular. Para ello deberán presentar, con la solicitud y documentación correspondientes a la reserva de instalaciones, la documentación establecida en el artículo 19 de la OPD, de acuerdo con la solicitud normalizada contenida en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

2. A dichos efectos, aquellas entidades participantes en la Convocatoria que suscriban acuerdos entre ellas que impliquen la consideración de filiales de uno respecto del otro o se establezcan relaciones semejantes, se considerarán a los efectos de bonificaciones, como una sola entidad y se les aplicará la cuota media de aquel que resulte más elevada.

3. Aquellas entidades que habiendo participado en anteriores convocatorias de deporte base, adopten y formalicen acuerdos de fusión entre ellos, mantendrán, durante las cinco temporadas siguientes, el derecho a la aplicación de bonificaciones por mínimo de entrenamiento que correspondan a tantas líneas de promoción deportiva como entidades se hayan fusionado.

4. El Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas podrá hacer pública la información que se aporta en la solicitud-declaración del Anexo 2, sobre los importes de las tarifas, matrículas y otros ingresos que las entidades deportivas requieran a sus deportistas y/o socios.

5. Con objeto del cálculo real de los usos, aquellas entidades que decidan renunciar a la utilización de horas o de periodos de tiempo, como el caso de finalización de actividades antes del fin del periodo concedido por la Convocatoria, deberán comunicarlo por escrito al Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas antes del momento en que se produzca el mismo.

Disposición Adicional

1. Para los casos de entidades deportivas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en esta Convocatoria y que a su vez no puedan ser encuadradas entre las incluidas en el artículo 24 de la Ordenanza de Uso de Instalaciones Deportivas, y participen en competiciones de carácter federado, estas entidades podrán realizar solicitud para uso ordinario.
2. Una vez resuelta en firme la Convocatoria anual para Deporte Base 2016-2017, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas procederá a realizar las correspondientes reservas de las solicitudes realizadas por las entidades acogidas a esta Disposición. Dichas reservas se llevarán a cabo en las instalaciones deportivas en función de la disponibilidad que exista una vez aplicada la convocatoria anual y realizada la previsión de los servicios propios de la Delegación de Deportes y de usos ordinarios de resto de ciudadanos.
3. Respecto a los requisitos establecidos, serán precisos los siguientes:
 - a) Identificación completa del solicitante, dirección de notificaciones y correo electrónico al que remitir comunicaciones en caso de que se opte por este tipo de notificación.
 - b) Instalación que pretende utilizarse y necesidades orientativas de fechas y horarios.
 - c) En caso de deportes colectivos, certificado expedido por la federación correspondiente relativo a la inscripción de los equipos en las competiciones.
 - d) Certificado expedido por federación correspondiente que contenga relación nominal de los deportistas inscritos en cada equipo- en caso de deportes colectivos- y categorías, con los datos necesarios para la expedición de la ficha individual por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas.
 - e) Relación de monitores, entrenadores y demás personal técnico que, junto con los deportistas, deban hacer uso de las instalaciones, así como la acreditación de la titulación deportiva que posea cada uno.
 - f) En su caso, solicitud de bonificación.
4. Para estas solicitudes de uso ordinario se podrá adelantar un plan trimestral que deberá ser confirmado semanalmente”.

La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico jurídico emitido por el Servicio de Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto

135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral. Visto Informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 1 de julio de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos

26. DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral. Visto Informe de la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 18 de julio de 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás

documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. TRANSMISION DE LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 51.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 1 de Julio de 2016 y con número de registro de entrada 4130/2016, se recibió en el Servicio de Movilidad **"Solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi"**.

La licencia municipal de auto-taxi que se pretende transmitir, fue concedida a su titular, esto es, [REDACTED], por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 28 de Mayo de 2004.

En la susodicha solicitud de Transmisión de licencia, el transmitente de la misma manifiesta expresamente *"su pretensión de que se le transfiera la licencia municipal de auto-taxi n° 51, por el precio de 85.000.- euros, a D. [REDACTED]"*.

En la mencionada solicitud, el adquirente de la misma declara y aporta fotocopia de lo siguiente:

- ✓ Ser persona física.
- ✓ No ser titular de otra licencia de auto-taxi.
- ✓ Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 29.2](#).
- ✓ Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- ✓ Hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social.
- ✓ Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- ✓ Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

En virtud de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, vista la solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi presentada y visto el Informe de La Secretaría Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar la transmisión de la licencia de auto-taxi n° 51 a D. [REDACTED]

Segundo.- De conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 15.3 *"in fine"* y en el artículo 28 del Decreto **35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo,**

una vez aprobada la transmisión de la licencia, el adquirente de la misma, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde el día siguiente al de notificación de la autorización de transmisión, deberá aportar la documentación relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia, ficha técnica del vehículo, boletín metrológico del taxímetro y las pólizas de los seguros que acrediten estar al corriente del pago, así como figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

La no aportación de la documentación señalada en el plazo mencionado, dejaría sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la autorización de la transmisión de licencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DIFERENTES ASOCIACIONES PARA SER INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando que el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente, aprobado en Pleno de la Corporación Municipal de 30 de noviembre de 2012, regula en el capítulo I del Título V el Registro Municipal de Entidades, definiéndolo en el artículo 223 como un instrumento para la información municipal acerca del número, fines y representatividad de las entidades ciudadanas existentes en el municipio y con la finalidad de facilitar una correcta política de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad municipal.

Considerando que en el artículo 224 de la misma norma, se establecen los requisitos exigibles para la inscripción en el Registro y el procedimiento a seguir para su tramitación.

Vista la solicitud presentada por la **Iglesia Cristiana en Manos del Alfarero**, con fecha de entrada en el registro de 11 de abril de 2016;

Vista la solicitud presentada por la **Asociación Filantrópica Atenea**, con fecha de entrada en el registro de 19 de abril de 2016;

vista la solicitud presentada por la asociación **de Vecinos de Torremelgarejo**, con fecha de entrada en el registro de 4 de mayo de 2016;

vista la solicitud presentada por la asociación **Marcos Carribero – Ayúdame a Vivir**, con fecha de entrada en el registro de 20 de mayo de 2016;

vista la solicitud presentada por la asociación **Andaluza de Personas Altamente Sensibles - AAPAS**, con fecha de entrada en el registro de 27 de mayo de 2016;

vistos los informes que se incorporan al expediente,

y resultando de todo ello que las entidades solicitantes satisfacen adecuadamente los citados requisitos para la inscripción, tal como se acredita en la documentación que se adjunta.

Y en uso de las facultades atribuidas en el apartado 5 del artículo 226 del Reglamento Orgánico de

Participación Ciudadana,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **Iglesia Cristiana en Manos del Alfarero.**

Segundo.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada **Asociación Filantrópica Atenea.**

Tercero.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada asociación **De Vecinos de Torremelgarejo.**

Cuarto. - Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada asociación **Marcos Carribero – Ayúdame a Vivir.**

Quinto.- Aprobar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de la entidad denominada asociación **Andaluza de Personas Altamente Sensibles – AAPAS.**

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo a las entidades interesadas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de las entidades denominadas:

Iglesia Cristiana en Manos del Alfarero, con el número 1021

Asociación Filantrópica Atenea, con el número 1022

Asociación De Vecinos de Torremelgarejo, con el número 1023

Asociación Marcos Carribero – Ayúdame a Vivir, con el número 1024

Asociación Andaluza de Personas Altamente Sensibles – AAPAS, con el número 1025.

29. ADTYO-2016/74. INTEGRACIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO, S.L. LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE ENTREPLANTA PARA OFICINAS EN NAVE DESTINADA A REPARACIÓN DE MAQUINAS ELÉCTRICAS SITUADA EN C/ MARRUECOS PARCELA 9-B-4-3 Y 4, NAVE I.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-ADTYO-2016/74 se trata de las obras de ampliación de la entreplanta existente con objeto de destinarla a oficina de la actividad que se ejerce en la nave (reparación de maquinaria eléctrica). La nave se ubica en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global G "Actividades Económicas", 8G "El Portal", uso global actividades económicas y compatibles, y tipología edificatoria asignada G2.

La nave cuenta licencia de apertura para taller de reparación de maquinaria eléctrica, en la que consta que la nave tiene una superficie construida total de 197,45 m² de los cuales 64,21 m² corresponden a la entreplanta. La presente actuación supone un incremento de 16,37 m² construidos de la entreplanta, resultando la superficie construida total de la nave de 213,82 m² distribuidos en 133,24 m² en planta baja y 80,58 m² en entreplanta. La superficie útil total es de 195,29 m² (125,96 m² en planta baja y 69,33 m² en entreplanta)

La intervención propuesta resulta concordante con las determinaciones del PGOU vigente para dicha zona de ordenanzas. La actuación no agota la edificabilidad máxima asignada para la parcela, quedando pendiente 21,80 m² construidos según el PGOU actualmente vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico visado por el CACITI Colegio de Cádiz bajo el n.º 2708/2016 y fecha 27/05/2016. Técnico redactor del proyecto, D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Cinco mil cuatrocientos euros con noventa céntimos (5.400,90 €). Referencia catastral parcela: 6713009QA5661D0001HE.

La ampliación supone una modificación de un actividad incluida en el Anexo I (Epígrafe 13.48 BIS – CA-DR) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sometida, por tanto, al procedimiento de calificación ambiental de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 7/2007 y el Decreto 297/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. No obstante, teniendo en cuenta las características de la intervención que se proyecta, se considera calificar, de acuerdo con el artículo 19.11.a de la citada Ley 7/2007, dicha actuación como "modificación no sustancial" a los efectos ambientales, NO sometiendo el referido proyecto al trámite de Calificación Ambiental.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de ampliación de entreplanta en nave destinada a reparación de máquinas eléctricas en c/ Marruecos, parcela 9-B-4-3 y 4, nave I.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
2. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D.60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora; declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente; y certificado correspondiente a la protección pasiva aplicada a la estructura, incluyendo la medición de los elementos protegidos, firmado por la dirección de obra, o en su defecto por un técnico competente de la empresa instaladora.
5. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener ampliación de la autorización municipal previa.
6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (02 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (04 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico emitido por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. ADTYO-2015/163. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE MEJORA EN SEÑALIZACIONES VIARIAS EN TODO EL NÚCLEO DE TORRECERA, ELEVACIÓN DE PASOS DE PEATONES, Y SEÑALIZACIÓN DE BOLSAS DE APARCAMIENTO. (PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2014).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2015/163, se trata de las obras de mejoras en señalizaciones viarias en todo el núcleo de Torrecera, la elevación de pasos de peatones y la señalización de bolsas de aparcamiento.

En el proyecto se definen las obras a desarrollar, fijando todas las características de acuerdo con las reglamentaciones pertinentes, especificando materiales, elementos y sistemas constructivos y de acuerdo con la Unidad de Diseño y Gestión Viaria del Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Se va a trabajar en todo el Núcleo, si bien se va a incidir más en las zonas del entorno de la urbanización "Coto Escolar" y la zona junto a Plaza "Caballero Bonald". Los pasos de peatones elevados se colocan en la calle Real y entorno de colegio y guardería.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como Urbano Consolidado, calificado de viales públicos. La intervención cuenta con el informe favorable emitido el 25 de septiembre de 2015 por el Jefe del Departamento de Urbanización, así como con el informe favorable emitido el 21 de junio de 2016 por el Jefe del Departamento de Estacionamiento, Tráfico, Señalización Viaria, Diseño y Planificación.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el Proyecto técnico firmado por D. [REDACTED], adscrito al Área de Cooperación Municipal Infraestructuras y Medio Ambiente, SAM de Medina, Diputación de Cádiz. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 25.206,61 euros. Plazo de ejecución de las obras de 2 meses.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de mejora en señalizaciones viarias en todo el núcleo de Torrecera, elevación de pasos de peatones, y señalización de bolsas de aparcamiento. (Plan Provincial de Obras y Servicios 2014).

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico emitido por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. OMYR-2014/24. [REDACTED] PRÓRROGA DEL PLAZO

DE TERMINACIÓN DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA SU ADECUACIÓN A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ BIZCOCHEROS N° 12.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2014/24, se trata de la prórroga del plazo de terminación de la licencia de reforma y rehabilitación de edificio entre medianeras para su adecuación a vivienda unifamiliar en c/ Bizcocheros, n° 12.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 08 de agosto de 2014, concedió la licencia urbanística de reforma y rehabilitación de edificio entre medianeras para su adecuación a vivienda unifamiliar en c/ Bizcocheros, n° 12. En la citada licencia se estableció un plazo de inicio de seis meses y uno de terminación de dieciocho meses. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha de la concesión de la licencia y que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la licencia previas al inicio de las obras.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la prórroga del plazo de terminación de la licencia de reforma y rehabilitación de edificio entre medianeras para su adecuación a vivienda unifamiliar en c/ Bizcocheros, n° 12, siendo el nuevo plazo de terminación de las obras el 21 de mayo de 2017.

Segundo.- Si transcurrido el tiempo prorrogado, no hubiesen concluido las obras, deberá solicitar renovación de licencia, debiendo tributar por el coste proporcional de las obras que quedaran por realizar, debidamente acreditado (Art. 10 de la Ordenanza Fiscal de Tramitación de Licencias Urbanísticas).

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. OMYR-2015/50. FUNDACION CAJASOL. LICENCIA DE 1ª FASE DE REFORMA DE EDIFICIO PARA DESTINARLO A CENTRO CULTURAL (SALAS DE EXPOSICIONES Y DE CONFERENCIAS) EN C/ LARGA N° 54.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2015/50, se trata de las obras de reforma de un edificio existente de oficinas para destinarlo a centro cultural (salas de exposiciones y de conferencias), manteniendo el uso de oficina bancaria que existe en planta baja (excluida de la intervención), ubicado en c/ Larga n° 54, en Suelo clasificado Urbano Consolidado, con calificación "residencial y otros usos compatibles", concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual no cuenta con grado de catalogación alguno según el planeamiento vigente y con un nivel IV de protección arqueológica.

La intervención consiste en la reforma parcial de edificio existente que se ubica en parcela con

superficie de 606,00 m² desarrollándose en cuatro plantas de altura (PB+III) y planta de castillete. La actuación conlleva la reforma interior de cada una de las plantas para la implantación del nuevo uso que se pretende llevar a cabo, si bien no se actúa en el local existente en la planta baja, que en la actualidad desarrolla la actividad de oficina bancaria.

Las actuaciones de mayor interés son la demolición en las cuatro plantas de altura del cuerpo desarrollado en las dos crujías delanteras que está colindante a la finca medianera sita en c/ Larga n° 56, modificación parcial de la fachada del edificio y la construcción de una escalera metálica de evacuación en el patio trasero, conllevando la apertura de dos puertas de evacuación en el cerramiento de parcela existente en la plaza Sánchez Ferrajón, para conseguir otra salida de evacuación. La modificación de la fachada se acentúa en el cuerpo que se demuele, proyectándose un plano vertical donde se reubica el balcón principal (existente en la actualidad en el hueco ubicado en la primera planta en el centro de la fachada del edificio), colocándose también éste a nivel de planta primera pero en este cuerpo lateral, ejecutándose con el mismo material, de piedra natural (reutilizándose la existente y sustituyéndose la que esté en mal estado). Además se propone la colocación de letras corpóreas con el nombre de "Fundación Cajasol", utilizándose como elemento de composición de la fachada. Se modifica la ubicación de la puerta de acceso al local de planta baja, de manera que ésta queda centrada con la composición de la fachada proyectada. Las carpinterías de la fachada exterior serán abatibles de PVC con acabado imitando a madera, colocándose en la fachada trasera una carpintería igual que la existente pero de PVC en color gris plomo. Se recupera la cerrajería existente, y la terminación de la fachada es, al igual que el resto, con enfoscado y pintado de color blanco.

La superficie construida inicial del edificio es de 2.319,07 m² resultando con la intervención una superficie construida total de 2.239,15 m², de los que 1.743,31 m² pertenecen a la actuación (el resto se corresponden con la oficina bancaria existente en planta baja), distribuidos de la siguiente manera: 61,43 m² se destinan a planta baja, destinándose a vestíbulo de entrada, escaleras y ascensor; 508,52 m² a planta primera, destinada a salas de exposiciones y despachos administrativos; 510,29 m² a planta segunda, distribuyéndose en módulos destinados a seminarios, talleres u oficinas; 496,18 m² a planta tercera destinada al mismo uso que la planta segunda; y 166,89 m² a planta castillete, manteniéndose el volumen y el uso existente en esta planta, destinada a almacenes de uso privado y sala de máquinas.

Se propone llevar a cabo las obras en dos fases:

FASE 1: Consistente en la demolición de equipos e instalaciones, tabiquería interior, revestimientos de suelos, paredes y techos, citaras de los cerramientos de fachada y eliminación de carpintería y cerrajería.

FASE 2: El resto de las obras, conllevando la demolición de forjados de primera crujía, escaleras y muros de cerramiento de fachada, reconstrucción de fachada en calle Larga, ejecución de nueva escalera principal y escalera de evacuación, puerta de salida en cerramiento a plaza Sánchez Ferrajón incluyendo eliminación de jardinera existente en espacio público, distribución interior, revestimientos, carpinterías e instalaciones.

Consta en el expediente Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de esta Ciudad de Jerez de la Frontera adoptado en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, al Particular 6 de su Orden del Día.

La intervención así como el uso, resultan concordantes con las determinaciones del planeamiento y normativa vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con n° 0175815 y fecha 15/03/16, documentación aportada de fecha 15/04/2016 y proyecto de ejecución de la Fase I (DEMOLICIÓN DE PARTICIONES E INSTALACIONES, INTERIOR) visado

con el mismo número y fecha 8/06/2016. Autor del Proyecto y dirección de obra: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material Obras: CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (50,094,72 €), correspondiente a la primera fase, siendo el presupuesto de ejecución material de la totalidad de las obras, de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (754.740,66 €). Referencia Catastral: 6041022QA5664A0001MR.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de 1ª fase de reforma de edificio para destinarlo a centro cultural (salas de exposiciones y de conferencias) en c/ Larga nº 54.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Toda ocupación de vía pública con medios auxiliares (andamios, contenedores,...) serán objeto de solicitud y obtención de la preceptiva licencia.

2. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

3. Previo al inicio de las obras de la FASE 2 deberá:

- Realizarse una actividad arqueológica con carácter preventivo, regulada por el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) consistiendo ésta en un control de movimiento de tierras, según art. 9.7.18. PGOU.

- Presentar Proyecto de Ejecución que incluya Certificado Energético Andaluz (Decreto 169/2011 de 31 de mayo) y detalle de las modificaciones en plaza Sánchez Ferrajón, y escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia.

- Presentar Estudio de Seguridad y Salud de la segunda fase.

- Presentar informes favorables de acometidas subterráneas de servicios urbanos emitidos por las compañías suministradoras.

- Los contadores y cajas de registro de suministros de agua, gas, electricidad y telefonía o cualquier otro, deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 10.3.11 del Plan General vigente.

4. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente; declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente; documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (electricidad, agua, contra incendios, climatización, ascensor...); certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros (agua y electricidad); certificado energético andaluz del edificio terminado, en su caso; mediciones correspondientes conforme al estudio acústico, en su caso.

5. Previo al inicio de la actividad, deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal.

6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., y 4.7.23 del PGOU, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 4 meses

8. Plazo de terminación 1ª fase (demolición particiones e instalaciones): 6 meses.

9. Plazo de terminación 2ª fase: 18 meses"

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. OMYD-2016/6. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS CABALLEROS. (ESPACIOS ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE MELGAREJO).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMYD-2016/6, se trata de la demolición de edificaciones del entorno de la Iglesia de San Juan de los Caballeros, espacios entre calle San Juan y calle Melgarejo, de titularidad municipal.

Se dejarán sin demoler los muros exteriores que dan frente a la calle San Juan y al espacio trasero con frente a plaza Melgarejo. Los huecos de estos muros se macizarán con fábrica de ladrillo para que sirvan como cerramiento provisional hasta que se ejecuten las obras de urbanización previstas. Las zonas de las edificaciones adyacentes que sean afectadas por las obras de derribo se sanearán y se enfoscarán y pintarán en su caso. La finca tiene una superficie de 515,32 m² y las edificaciones a demoler 362 m² construidos. El volumen total de demolición asciende a 1.557,48 m³.

La zona objeto de intervención se ubica en suelo clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, calificado edificable (residencial y usos compatibles) una parte y vial público la otra. La finca se encuentra en el ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", y no cuenta con grado de catalogación alguno en el PGOU vigente. El ámbito de actuación se encuentra en el entorno BIC del Palacio de Pemartín.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente. Asimismo, la propuesta cuenta con la Resolución favorable de fecha 8 de junio de 2016, emitida por de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz.

La intervención viene recogida en el Proyecto técnico redactado por técnicos adscritos al Departamento de Arquitectura de la Delegación de Urbanismo, firmado en febrero 2016 por D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 50.905,27 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de demolición de edificaciones del entorno de la Iglesia de San

Juan de los Caballeros. (Espacios entre calle San Juan y calle Melgarejo)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. CERSE-2015/8. [REDACTED]. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE FINCA RUSTICA "FINCA MONTANA" CTRA. JEREZ - SANLUCAR.- REGISTRAL NÚMERO 23.807.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente CERSE-2015/8, se trata de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de finca rustica "Finca Montana" Ctra. Jerez - Sanlúcar.- Registral número 23.807.

El acto de segregación propuesto es el siguiente:

- Finca matriz objeto de la segregación: con una extensión superficial de 169,96 hectáreas. En su interior existe un cortijo compuesto por varias naves agrícolas y ganaderas, y una vivienda para guarda de 250,88 m², siendo la superficie total construida de 2.933,85 m².

- Las fincas segregadas de la matriz son las que siguen:

- Finca segregada B: con una superficie de 12,6270 hectáreas. No quedarán edificaciones en su interior.

- Finca segregada C: con una superficie de 15,7723 hectáreas. No quedarán edificaciones en su interior.

- Finca segregada D: con una superficie de 20,7719 hectáreas. No quedarán edificaciones en su interior.

- Finca segregada E: con una superficie de 31,7660 hectáreas. En su interior queda el cortijo compuesto por varias naves agrícolas y ganaderas, y una vivienda para guarda de 250,88 m², siendo la superficie total construida de 2.933,85 m².

- Resto de finca matriz tras la segregación. Finca A: superficie de 89,0228 hectáreas. No quedarán edificaciones en su interior.

La finca se encuentra en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística como No Urbanizable de carácter Natural o Rural, en la subcategoría de Secano.

Las fincas resultantes cumplen con la parcela mínima de cultivo ajustándose a la normativa agraria de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la siguiente Memoria Técnica firmada por D. [REDACTED] el 9 de mayo de 2016, y planos con fecha de mayo de 2016. Referencias Catastrales: 53020A097000070000XO, 53020A002000160000XO, 53020A002000170000XK, 53020A097000060000XM, 53020A097000120000XR, 53020A097001220000XW.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad a

disposición del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación para la segregación de finca rustica "Finca Montana" Ctra. Jerez - Sanlúcar.- Registral número 23.807.

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación autorizado en la memoria, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. La presente intervención no supone la legalización de las edificaciones descritas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluida la sesión, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

A.U.1.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LAS "RENOVACIÓN DE DOMINIOS DE PAGINAS WEB MUNICIPALES." POR IMPORTE TOTAL DE 200,00 €.-

A.U.2.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LAS "PUBLICACIÓN EN EL BOP DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN EL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS ANDANA." POR IMPORTE TOTAL DE 250,13 €.-

A.U.3.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA TRANSFERENCIA PREMIO PROYECTO PILOTO 'EMPRENDE TU AVENTURA', POR IMPORTE DE 500,00 €.-

A.U.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS CAMPAMENTOS DE VERANO DE LOS COLEGIOS DEL DISTRITO OESTE..-

A.U.5.- APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS. .-

A.U.6.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y BABYRADIO S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL INFANTIL ORGANIZADO POR BABYRADIO EN EL CENTRO COMERCIAL LUZ SHOPPING EL 15 DE JULIO DE 2016..-

A.U.7.- PROPUESTA DE MEJORAS PARA LA GESTIÓN REAL Y EFECTIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO..-

A.U.8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE "REPOSICIÓN DE CHAPA DE CUBIERTA Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CEIP SAN JUAN DE DIOS".-

A.U.9.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- APROBACIÓN DE GASTOS APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LAS "RENOVACIÓN DE DOMINIOS DE PAGINAS WEB MUNICIPALES." POR IMPORTE TOTAL DE 200,00 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Alcaldía - Presidencia, Servicio de Informática, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 398, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a **justificar** a favor de Dña. [REDACTED] para **"RENOVACIÓN DE DOMINIOS DE PAGINAS WEB MUNICIPALES.."** por importe total de **200,00 €.**", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
01/92030/209.00	CÁNONES	200,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR GASTO RELATIVO A LAS "PUBLICACIÓN EN EL BOP DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN EL VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS ANDANA." POR IMPORTE TOTAL DE 250,13 €

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, Servicio de Empleo, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 407, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] para "**Publicación en el BOP de las bases reguladoras y convocatoria del procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento de locales en el vivero municipal de empresas Andana.**" por importe total de **250,13 €.**", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
02/24140/226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	250,13 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- APROBACIÓN DE GASTOS PARA TRANSFERENCIA PREMIO PROYECTO PILOTO 'EMPRENDE TU AVENTURA', POR IMPORTE DE 500,00 €.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, Servicio de Empleo, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 373, y visto el Informe de Intervención, el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto para "TRANSFERENCIA PREMIO PROYECTO PILOTO "EMPRENDE TU AVENTURA ", de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
02/24140/481.00	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS – PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES	500 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS CAMPAMENTOS DE VERANO DE LOS COLEGIOS DEL DISTRITO OESTE.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Distrito Oeste-Norte así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92055/22000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (247,31 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (299,24 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.** con C.I.F. nº B-14404065P, por un importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (247,31 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (51,93 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (299,24 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Departamento de Distrito Oeste-Norte y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Considerando que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de

servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

Considerando que, esta forma de movilidad, exige que los puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

Considerando lo dispuesto en los art. 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Considerando que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

Considerando que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

Considerando que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengan percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Considerando que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

VISTA la memoria de la Delegación de Recursos Humanos acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

VISTOS los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la movilidad por cambio de adscripción, de los siguientes puestos de trabajo:

- **Un puesto de Auxiliar Administrativo (AU002 190881), adscrito a Los Servicios de Gabinete Jurídico, pasa a adscribirse a la Unidad de Patrocinios.**
- **Un puesto de Administrativo de Coordinación (TE011 291435), adscrito a Los Servicios de Comunicación Municipal, pasa a adscribirse a la Unidad de Patrocinios.**
- **Un puesto de Técnico en Publicidad y Patrocinio (TEO23 291427), adscrito a Los Servicios de Comunicación Municipal, pasa a adscribirse a la Unidad de Patrocinios.**
- **Un puesto de Agente de Publicidad y Patrocinio (AU026 291457), adscrito**

a Los Servicios de Comunicación Municipal, pasa a adscribirse a la Unidad de Patrocinios

Segundo.- Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

Tercero.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamientos que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y los servicios técnicos municipales correspondientes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Personal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6°.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y BABYRADIO S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL INFANTIL ORGANIZADO POR BABYRADIO EN EL CENTRO COMERCIAL LUZ SHOPPING EL 15 DE JULIO DE 2016.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su Artículo 88.1 establece que "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin".

Vista propuesta de BABYRADIO S.L empresa dedicada a la creación y difusión de contenidos infantiles en formato multimedia con alto nivel educativo y en cuya actividad se incluye la creación espectáculos infantiles para niños de edades comprendidas entre los 0 y los 10 años.

Y que BABYRADIO ha concertado un Festival Infantil con el Centro Comercial Luz Shopping de Jerez de la Frontera y otros patrocinadores para el 15 de Julio del 2016.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con el ánimo de dar un espectáculo a sus ciudadanos que promueva la cultura infantil, está interesado en que se realice el Show en su ciudad, y por lo tanto en la suscripción de este convenio de colaboración.

Que la suscripción de este convenio de colaboración no conlleva gasto económico para el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo ello, visto el Informe técnico y jurídico, emitidos al respecto

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y Babyradio S.L. para el desarrollo de un Festival Infantil con el Centro Comercial Luz Shopping de Jerez de la Frontera y otros patrocinadores para el 15 de Julio del 2016 del siguiente tenor literal:

ACUERDO

"En Jerez de la Frontera a

De otra parte D. **Laura Álvarez Cabrera**, mayor de edad, con DNI 31.670.115-N, **1º Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes**, actuando en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

De una parte, D. [REDACTED], mayor de edad, con DNI [REDACTED] actuando en calidad de administrador solidario, en nombre y representación de BABYRADIO S.L., domiciliada en Polígono Industrial Las Salinas De San José bajo, Calle Manantial 13 Edificio CEEI oficina 205, El Puerto De Santa María con C.I.F. B- 72185960. (en adelante **BABYRADIO**).

Ambas partes, actúan en nombre y representación de las entidades citadas y en el ejercicio de las competencias que corresponden a sus respectivos cargos, y se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para obligarse en este acto, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que BABYRADIO es una empresa dedicada a la creación y difusión de contenidos infantiles en formato multimedia con alto nivel educativo y en cuya actividad se incluye la creación espectáculos infantiles para niños de edades comprendidas entre los 0 y los 10 años.

Que BABYRADIO ha concertado un Festival Infantil con el Centro Comercial Luz Shopping de Jerez de la Frontera y otros patrocinadores para el 15 de Julio del 2016.

Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con el ánimo de dar un espectáculo a sus ciudadanos que promueva la cultura infantil, está interesado en que se realice el Show en su ciudad, y por lo tanto en la suscripción de este convenio de colaboración.

Que la suscripción de este convenio de colaboración no conlleva gasto económico para el Ayuntamiento de Jerez y en base a esto se fijan las siguientes cláusulas de colaboración:

CLÁUSULAS

Primera.- Objetivo del acuerdo

Establecer las condiciones de colaboración de ambas partes para realizar un evento cultural, concretamente un musical infantil, de entrada gratuita para todos los ciudadanos de la Ciudad de Jerez de la Frontera que será organizado, desarrollado y ejecutado por Babyradio.

Segunda.- Ubicación y fecha del evento

El evento tendrá lugar el próximo 15 de Julio en el Centro Comercial Luz Shopping a las 20:00 horas.

Tercera.- Obligaciones y compromisos de ambas partes

Por parte del Ayuntamiento de Jerez de la frontera:

- Comunicación a la Policía Local Policial Local. Con la presencia que sea necesaria durante el evento.
- La colaboración de Protección Civil. Presencia de voluntarios durante la apertura del evento para el buen desarrollo de éste y seguridad de los ciudadanos.
- Gestión de la comunicación del evento mediante ruedas de prensa, medios de comunicación, pág.

Web. Etc.

- Utilización de canales municipales de comunicación para difundir el evento.

Por parte de Babyradio:

- Realización del Show Babyradio a coste cero para las familias. El Festival se realizará según lo estipulado en la clausula dos.
- Comunicar el evento mediante cartelera, flyers, campaña en radio, redes sociales, etc.
- Inclusión del logo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como organizador en toda la campaña de comunicación.
- Monitores necesarios para el acceso al recinto.
- Contratación de los servicios sanitarios necesarios para la realización del evento. Ambulancia y botiquín.
- Contratación de los servicios de control y vigilancia necesarios.
- Entrega de entradas a los ciudadanos interesados en asistir.
- Aportación de 150 entradas por pase que se lleve a cabo al Ayuntamiento.
- Participación en la rueda de prensa de presentación del evento.
- A cumplir con los requisitos que de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, se requieren para el evento.

Cuarta.- Naturaleza y ámbito jurídico

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y las controversias que se originen en cuanto a interpretación, aplicación, ejecución, modificación, resolución y efectos del mismo, se resolverán por la vía administrativa competente o, en su caso, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El presente acuerdo queda expresamente excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1,c).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en la fecha arriba indicada”.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente-Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la suscripción del mismo en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, sobre la suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas o privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Educación y Juventud y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- PROPUESTA DE MEJORAS PARA LA GESTIÓN REAL Y EFECTIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente septimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

I.- El Art. 47 De la Constitución Española legitima a los poderes públicos a que intervengan en el mercado del suelo para evitar la especulación inmobiliaria. El Patrimonio Municipal del Suelo (en adelante PMS) se configura como el más importante instrumento de intervención en el mercado del suelo, regulado en la Legislación Estatal, a través del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y a nivel autonómico en nuestra Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento viene legalmente obligado a ejercer una buena gestión de los bienes e ingresos que integran el PMS, habilitando los mecanismos necesarios que permitan tanto la constitución formal de un Registro del PMS como el desempeño de la función de control, tendiendo que rendir cuentas anualmente del cumplimiento de dicha función.

El actual gobierno municipal ha tomado conciencia de la situación de este municipio, que clasificado como “municipio de gran población”, a día de hoy no cuenta con un Registro del PMS formalmente constituido, que permita una gestión adecuada de este patrimonio tan específico. Por ello, procede adoptar las medidas encaminadas a que la función gestora del PMS se ejerza de manera real y eficaz.

II.- En relación a las competencias en la materia, mediante Resolución de la Alcaldía de 10 de marzo de 2016, la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) se atribuye al ámbito competencial de Urbanismo, dentro del área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad.

III.- La correcta gestión del PMS invocada por el artículo 71.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), trae consigo la obligación de incluir los trámites necesarios para el control, seguimiento, administración y fiscalización de los recursos que integran el PMS.

La ley con ello impone de base, la necesidad de someter la gestión de dicho patrimonio a procesos de control y fiscalización, tanto administrativa como contable, de modo que cualquier acto de disposición de estos bienes o recursos ha de ser necesariamente controlado y fiscalizado por parte de la administración titular.

Nuestra LOUA exige, como forma de control, la elaboración de un registro de explotación de los bienes integrantes, depósitos en metálicos, enajenaciones o cesión de bienes y derechos, además de una cuenta de liquidación anual del PMS, de forma separada en los presupuesto de la Administración titular, y un balance de la cuenta anual de los bienes y recursos del correspondientes PMS.

La realización del control real, fiable y seguro exigido, no es posible sin la existencia del meritado registro, donde figuren inventariados todos los elementos debidamente singularizados y actualizados. Los ayuntamientos están obligados a tenerlo constituido y formalmente aprobado, como instrumento que permita distinguir el PMS de los otros bienes patrimoniales municipales. En ausencia de este inventario, **no se dispone de los elementos mínimos para poder hacer un control y seguimiento adecuado de las operaciones con bienes de este tipo.**

El Inventario de Bienes del PMS tendrá que estar suficientemente coordinado con las distintas áreas municipales de incidencia y gozar de la necesaria homogeneidad, agrupando ordenadamente los bienes, derechos y cargas debidamente valorados.

IV.- El PMS se configura como un patrimonio separado, de carácter cuasi público por su naturaleza patrimonial pero con prerrogativas y limitaciones propias de los bienes públicos, que requieren un control en su gestión mayor que el resto del Patrimonio Municipal, por las múltiples Áreas que intervienen en su gestión y funcionamiento.

Tienen incidencia directa sobre el PMS las Áreas Municipales de Patrimonio, Intervención, Tesorería, Contratación, disciplina, Planeamiento y Gestión urbanística.

Según los datos extraídos del Informe de fiscalización de la gestión y control de los recursos integrantes del patrimonio municipal del suelo, aprobado en 2008 por el Pleno del Tribunal de Cuentas (supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del Sector Público), basado en los respectivos informes de los OCEX, se aprecia la necesidad de que los Ayuntamientos cuenten con un Departamento o Unidad encargado de la gestión del PMS, y que figuren todos los elementos debidamente singularizados: situación, dimensiones, calificación, etc y actualizados en el registro con sus modificaciones en el momento en que se producen y debidamente valorados.

Dicho Tribunal considera imprescindible que todos los ayuntamientos dispongan de un acuerdo de constitución formal de PMS acompañado de un inventario inicial de sus bienes.

Sin perjuicio de todas las áreas que ostentan competencias relacionadas con el PMS, la centralización de la función gestora de dicho patrimonio en la Unidad constituida a los solos efectos del ejercicio de dicha función, garantiza el debido tratamiento de este patrimonio tan específico y singular, que tiene que mantenerse separado e independiente de las demás áreas municipales de incidencia. Resulta por tanto una herramienta fundamental para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones municipales en lo referente a dichos bienes, como patrimonio separado, asegurando el cumplimiento de sus fines.

V.- La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como "municipio de gran población", y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.1.d)) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente para aprobar** los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- La creación de una Unidad de gestión del Patrimonio Municipal del Suelo adscrita al Departamento de Gestión Urbanística, dentro del Servicio de Gestión de Proceso Urbanístico, a la que se atribuyan exclusivamente las funciones relativas y necesarias para la constitución, gestión y control del Patrimonio Municipal del Suelo. A estos efectos, se deberá llevar a cabo la correspondiente modificación de la RPT y demás trámites o actuaciones que sean necesarios, para su implantación en el menor plazo posible.

SEGUNDO.- Acometer cuantas actuaciones fueren necesarias para constituir de manera formal y efectiva el Inventario de Bienes e Ingresos pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo de este Excmo. Ayuntamiento. Debiendo para ello elaborarse y tramitar la aprobación del Inventario de Bienes adscritos al mismo por determinación legal, el Inventario Contable de los ingresos y gastos adscritos al PMS y aprobar la adscripción al PMS de aquellos bienes patrimoniales que al Ayuntamiento interese.

TERCERO.- Elaborar y someter a aprobación los Criterios para la gestión del PMS, encuadrados dentro del marco legal establecido por la normativa vigente en la materia.

CUARTA.- Revisar las inversiones hasta la fecha asignadas con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo y que aún no se hayan ejecutado, a los efectos de las modificaciones a que hubiere lugar.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las Áreas y Departamentos que ejerzan funciones con incidencia en el PMS, con la encomienda de que se desempeñen cuantas actuaciones le fueren requeridas en aras de hacer posible una adecuada gestión del PMS, emitiendo cuantos informes y actuaciones fueren necesarios dentro de sus competencias."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en

todos sus términos.

A.U. 8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE "REPOSICIÓN DE CHAPA DE CUBIERTA Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CEIP SAN JUAN DE DIOS"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Documento Técnico remitido por la Delegación Municipal de Urbanismo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo 2016, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Empleo, Recursos Humanos y Deportes-Educación y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la Partida 12/32310/212.00 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, el importe del gasto asciende a **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (5.808,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **JUAN ROMO, S.A.**, con C.I.F. nº A-11617602, por un importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHO EUROS (1.008,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (5.808,00 €)**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. Benito García Morán, como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del

Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegada de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, la resolución de los siguientes expedientes:

- Expediente de contratación menor del servicio de publicidad de actividades culturales en medios digitales.
- Expediente de contratación menor del servicio de publicidad de actividades culturales en medios impresos.
- Expediente de contratación menor del servicio de publicidad de actividades culturales en medios radiofónicos.
- Expediente de contratación menor del servicio de publicidad de actividades culturales en televisión.
- Contrato de coproducción de los espectáculos Viernes Flamencos

Segundo: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por el Segundo Teniente de Alcaldesa en este mismo acto."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL